



Circular SSN SIC 268

SINTESIS: Sistema de Información de las Entidades Supervisadas (SINENSUP). Alcance de la información a presentar.

A las Entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes con el objeto de llevar a su conocimiento el alcance del *Sistema de Información de las Entidades Supervisadas (SINENSUP)* para su implementación definitiva con la información referida al trimestre que finalizará el 30/09/2008. Las pruebas en ejecución (trimestres 2/2007 y 3/2007) incluyen idéntica información.

1) Información Trimestral:

Incluye los siguientes módulos:

PLAN DE CUENTAS UNIFORME (PCU)

INFORMACION COMPLEMENTARIA

- Bancos
- Inversiones Varias
- Fondos Comunes de Inversión
- Plazo Fijo
- Detalle de Inmuebles
- Bienes de uso
- Otros Activos
- Detalle de Reaseguradores
- Evolución del Patrimonio Neto
- Estado de la Cartera de Asegurados en Período de Ahorro y Renta
- Retiro: Período de Renta por Clase de Beneficio
- Cantidad y Monto de Siniestros por Ramo
- Juicios y mediaciones
- Juicios y mediaciones – Clase
- Cantidad de Pólizas y Certificados por Ramo
- Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales
- Vehículos Expuestos – Información Relacionada

2) Información Anual -correspondiente al cierre de ejercicio económico-:



Además de los estipulados para las informaciones trimestrales, incluye los siguientes módulos adicionales y será exigible a partir del ejercicio a cerrarse el 30/06/2009.

- Reaseguros Pasivos:
- Reaseguros Activos:
- Producción por Ramo – Jurisdicción
- Producción por Canal de Venta
- Personal de las Entidades Aseguradoras

3) Información Mensual:

Incluye solamente los siguientes módulos, y será exigible mensualmente a partir del 31/07/2009, inclusive.

- Producción y Siniestros Mensuales
- Rentabilidad de Entidades de Retiro (MENSUAL)

Lo indicado en los puntos anteriores se refiere al sistema SINENSUP. El actual régimen informativo se mantendrá vigente hasta tanto esta Superintendencia de Seguros de la Nación resuelva dejarlo sin efecto, total o parcialmente.

A fin de su adecuada implementación por parte de las entidades aseguradoras, se ha pospuesto la presentación de algunos módulos, y cambiado la periodicidad de otros, con el objeto de mitigar el impacto que el cambio de sistema implica.

Sin perjuicio de ello se aclara que, en todo momento, este Organismo podrá solicitar información no incluida en la implementación del referido sistema.

Saludo a Ustedes atentamente.

Miguel Baelo
Superintendente de Seguros

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 2 PAGINAS. CIRC. ANT. IDENT. N° 6484